

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 3 de Diciembre de 1960

Núm. 276

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Sorteo en las Cajas de Recluta previo a la incorporación a filas

1.—El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1960 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción al siguiente calendario:

—Lunes, 9 de Enero de 1961: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

—Domingo, 15 de Enero de 1961: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de Agosto de 1933, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1. Para el actual reemplazo se-

guirá en vigor la legislación especial minera, contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 26 de Septiembre de 1952 (D. O. núm. 234) e instrucciones complementarias de la Orden de 31 de Octubre del mismo año (D. O. núm. 75).

2.2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de Agosto de 1953 (*Diario Oficial* núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2.3. Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprendan a todos los reclutas «útiles para todo servicio», disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluidos:

2,301. Los voluntarios alistados en La Legión y en los Cuerpos del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y de Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,302. Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de Agosto pasado lleven un año en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2,303. Los voluntarios de veinte meses, acogidos a la Ley de 22 de Di-

ciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,304. Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

2,305. Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y de Sahara, que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2,306. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2,307. Los pertenecientes a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

2,308. Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2,309. Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

2,310. Los hijos o huérfanos de militar y aquellos reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa y se hayan

acogido a la Orden de 12 de Mayo de 1959 (D. O. núm. 109).

2,311. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio en filas para los residentes en el extranjero.

2,4. A continuación del sorteo de los «útiles para todo servicio» se efectuará el de los «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2,5. A los reclutas de una u otra clasificación, que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número bis, correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de Agosto de 1933.

2,6. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de Agosto de 1953 (D. O. núm. 197)—referente a clérigos y religiosos—hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3.—La concentración en Caja para destino a Cuerpo, dicho destino y la iniciación de los transportes se efectuará a partir del día 15 de Marzo de 1961, en las fechas y con arreglo a las instrucciones que oportunamente se dicten por el E. M. C. del Ejército.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de Africa darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los «Boletines Oficiales» de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de Noviembre de 1960.

5499

BARROSO

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización «León Industrial, S. A.», para realizar obras de apertura de zanja en una longitud de 400 metros y cruce del C. V. de «Pabellón Provincial de Dementes al C. V. C. 1-21» para instalación de línea eléctrica subterránea de alta tensión, se hace público para que durante el plazo de quince días, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 25 de Noviembre de 1960.—
El Presidente, José Eguiagaray.
5492 Núm. 1486.—47,25 ptas.

o o

Relación de los solicitantes admitidos a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de Contabilidad, cuyas bases se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 de Octubre de 1960.

1. Don Pedro Rodríguez Liste.
2. Don Bernardo Blanco López.
3. Don Julio García Pérez.
4. Doña M.^a Carmen González Santos.
5. Don Francisco Luna González.
6. Don Benigno Núñez Barrio.
7. Doña M.^a del Sagrario Fernández y Díaz de Laspra.
8. Don Julio González Pardo.
9. Don Eusebio Gutiérrez Andrés.
10. Don Miguel Alvarez Galza.
11. Don Vicente Alonso García.
12. Don Arcadio Alonso Robles.
13. Doña M.^a del Camino Robles Prieto.
14. Doña M.^a Teresa Fernández de Miguel.
15. Don Santiago Domínguez Martínez.
16. Doña M.^a Carmen Nicolás Manovel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Noviembre de 1960.—
El Presidente, José Eguiagaray.

5518

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en La Bañeza, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas y del Río, en Noviembre de 1957.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta mil ochocientos once (650.811) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza provisional es de trece mil diez y seis pesetas con veintitrés céntimos (13.016,23), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses (12).

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de .. de .. de .., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número del día de .. de .., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de dos Escuelas y dos viviendas para

Maestros en La Bañeza, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 28 de Noviembre de 1960.—
El Presidente, José Eguiagaray.
5519 Núm. 1500 —257,25 ptas.

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «La Jabonera Leonesa, S. A.», Juan Alonso y Cia., en solicitud de autorización para sustitución y modernización de maquinaria en la industria de fabricación de jabones y desdoblamiento de grasas que tiene establecida en esta capital, Paseo del Malecón, sin número.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social «La Jabonera Leonesa, S. A.», Juan Alonso y Cia., para efectuar la sustitución y modernización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es indepen-

diente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 7 de Noviembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
5444 Núm. 1489.—186,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

No habiéndose presentado licitadores a la subasta de venta de parcelas o solares de la Hermellina, para las parcelas designadas con los números 2, 3 y 5, se anuncia nuevamente a segunda subasta por un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la que regirá el mismo pliego de condiciones que en la primera subasta.

El tipo de subasta es el de cinco mil pesetas por cada una.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría municipal, durante dicho plazo.

Laguna de Negrillos, a 26 de Noviembre de 1960.—El Alcalde, accidental, Angel Vivar.

5455 Núm. 1487.—57,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y partido de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 207 de 1959 de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta. Vistos por el Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Juventino López Robles, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y defendido por el Letrado D. Elías Zalbidea, contra D. Francisco Bartolomé Tarrancó, mayor de edad, casado y vecino de San Justo Desvern, declarado en rebeldía, sobre pago de 5.650 pesetas de principal, más intereses y costas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Francisco Bartolomé Tarrancó, y con su producto pago total al acreedor don Juventino López Robles de la suma principal reclamada, importante cinco mil seiscientos cincuenta pesetas, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en León, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

5384 Núm. 1490.—160,15 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 11 de 1960—Autos núm. 958 de 1959—, a instancia de D. Luciano Pérez García y otros; contra don Antonio de Amilibia y Zubillaga, por el concepto de salarios y 3.854,55 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Primero.—Un transformador de corriente eléctrica de 100 C. V., con todos sus elementos, y valorado en 20.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón, Rubricados.

5517 Núm. 1501.—107,65 ptsa.

o o

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 364/60 contra «Antracitas del Sil, S. A.» (Amador Chamorro), por el concepto de Mutualidad del Carbón, para hacer efectiva la cantidad de 30.510,00 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º Un contador industrial, tasado en 800 pesetas.

2.º Una línea eléctrica, con 140 metros de cable de 8 ó 9 mm., tasada en 1.400 pesetas.

3.º Mil doscientos metros de carril de vía de mina, tasados en 28.800 pesetas.

4.º Seiscientos metros de tubería de dos pulgadas, valorados en 18.000 pesetas.

5.º Un armario-biblioteca, estilo colonial, de tres cuerpos, completamente nuevo, tasado en 5.000 pesetas.

6.º Una mesa de despacho con siete cajones, haciendo juego con el armario anterior, valorado en 1.500 pesetas.

7.º Otra mesa más inferior, tasada en 800 pesetas.

8.º Un archivador de persianas con quince bandejas, valorado en 1.200 pesetas.

9.º Un lavadero con todos sus elementos e instalaciones, valorado en 80.000 pesetas.

10. Una cinta transportadora, con motor eléctrico, tasada en la cantidad de 5.000 pesetas.

11. Un grupo moto-bomba, con motor de 12.50 H. P. y sesenta metros tubería, valorado en 11.000 pesetas.

12. Un motor eléctrico de un y medio H. P., tasado en 1.500 pesetas.

13. Un transformador y un medidor, instalados, tasado en 30.200 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, y se advierte, en especial a la Empresa deudora «Antracitas del Sil, S. A.», a quien por este medio se notifica el acto de subasta:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 19 de Noviembre de 1960.—M., F. J. Salamanca Martín.—Ante mí, Mariano Tascón.—Rubricados.

5524 Núm. 1502.—212,65 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal de Carrizo

Confeccionado el censo de regantes incluidos en la zona de la expresada Comunidad, así como el padrón de contribuyentes por el concepto de canon de agua y sindical, tanto para el Sindicato Central como de sostenimiento de local, se hallan de manifiesto a los interesados por el plazo de quince días en el domicilio del Sr. Presidente, para que durante el mismo puedan ser examinados y formular las reclamaciones que consideren pertinente.

Carrizo de la Ribera, a 16 de Noviembre de 1960.—El Presidente, Ulpiano Vázquez.

5358 Núm. 1488.—47,25 ptas.

Comunidad de Regantes "La Berclana" de Carracedo del Monasterio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para la celebración en segunda convocatoria, de la Junta General a que se refiere el artículo 52 de las mismas, cuyo acto, tendrá lugar en el Local-Escuelas de esta localidad, a las once horas del día 18 de Diciembre próximo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior y aprobación de la misma, si procede.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral del año en curso.

3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1961.

4.º Sobre limpias y mondas.

5.º Ruegos y preguntas.

Asimismo se hace presente que, según el artículo 55 de las Ordenanzas, serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes a la sesión.

Carracedo, 26 de Noviembre de 1960.—El Presidente, E. Escuredo.—El Secretario, (ilegible).

5493 Núm. 1495.—81,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1960 —